



administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRENUEVA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos, crédito extraordinario 6/2023 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos.

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Crédito extraordinario | Créditos finales |
|------------|-----------|--|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 342 | 625.09 | Adquisición de marcador para el pabellón polideportivo | 0,00 | 2.200 | 2.200 |
| TOTAL | | | 0,00 | 2.200 | 2.200 |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos.

| Aplicación: económica | | | Descripción | Euros |
|-----------------------|------|-------|--|-------|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| 8 | 87 | 8700 | Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales | 2.200 |
| TOTAL INGRESOS | | | | 2.200 |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anuncio número 3913

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>